

NICARAGUA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
 - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
 - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
 - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov.1991.
 - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.
9. Los compromisos de la presente lista no implican un trato de los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE menos favorable que el de los términos, limitaciones y condiciones en el marco del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
RESERVAS HORIZONTALES Todos los sectores y subsectores enumerados:	Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías social o económicamente en desventaja y a pueblos indígenas. Están sin consolidar las actividades o los servicios económicos considerados servicios públicos y sujetos a monopolio público. Entre estas actividades o servicios figuran: el suministro de energía eléctrica, incluida su transmisión y distribución, los servicios de agua y alcantarillado, incluidos el suministro de agua potable, la recolección, el tratamiento, la evacuación de aguas de alcantarillado, aguas residuales y pluviales; así como la instalación, operación y mantenimiento de hidrantes; el servicio nacional de cartografía; establecimiento, operación y administración de un aeropuerto internacional; administración de lotería, servicios públicos de comunicación; impresión, financiamiento y comercialización de sellos postales, utilización de máquinas de franqueo y sistemas análogos, gestión y la administración de los puertos existentes de interés nacional (Corinto, Sandino, San Juan del Sur, Cabezas, el Rama y El Bluff), reservados a la Empresa Portuaria Nacional (EPN), y cualquier otro servicio que, por su importancia para el desarrollo sostenible del país, estén reconocidos y regulados como tal por la Asamblea Legislativa. Ninguna disposición del presente Acuerdo limita el derecho de Nicaragua para adoptar o mantener cualquier medida para hacer cumplir la ley y relativa a los servicios correccionales, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguro de desempleo, seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud, atención a la infancia, alcantarillado público y suministro de agua. El suministro de servicios profesionales por personas naturales o jurídicas está sometido al cumplimiento de determinados requisitos y a una autorización previa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Colegiación y del Ejercicio Profesional, Ley n° 588. Los compromisos asumidos por Nicaragua en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) no se verán afectados por los compromisos adquiridos en virtud del título III sobre establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico de la presente lista.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Modo 1 Ninguna, excepto que, requisito de nacionalidad para los servicios jurídicos con respecto al Derecho nicaragüense y a la representación legal. Modo 2 Ninguna.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Modo 1 Ninguno, las empresas extranjeras de contadores públicos, los auditores y contables, individualmente o como empresas, pueden ejercer la profesión y demás actividades relacionadas a través de una firma o asociación de contadores públicos en Nicaragua. Los informes de contadores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Modo 1 Ninguna, excepto que, los informes de auditores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) ⁷⁰²	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Modo 1 Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Modo 1 Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷⁰²

No se incluyen los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Modos 1 y 2 Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Modos 1 y 2 Ninguna.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 841, 842, 843 y 844)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D) ⁷⁰³	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851)	Modo 1 Ninguna, excepto que, para realizar actividades de investigación científica relacionadas con los recursos naturales, un extranjero tiene que tener un representante legal en Nicaragua durante toda la duración de la investigación. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) ⁷⁰⁴ c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios ⁷⁰⁵	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷⁰³

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷⁰⁴

Parte de la CCP 85201, que se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

⁷⁰⁵

El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) De aeronaves (CCP 83104)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modos 1 y 2 Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos ⁷⁰⁶ (CCP 8676)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Sin consolidar.
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷⁰⁶

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología ⁷⁰⁷ (CCP 8675)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna, excepto que, solo el personal técnico nicaragüense puede ofrecer en Nicaragua servicios de mantenimiento y reparación o servicios especializados para aeronaves. A falta de dicho personal, el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil puede permitir que pilotos u otro personal técnico extranjero realicen estas actividades, en cuyo caso dará preferencia a los nacionales de otros países de Centroamérica.

⁷⁰⁷

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales ⁷⁰⁸ (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modos 1 y 2 Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875, excepto CCP 87504)	Modos 1 y 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷⁰⁸

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto I.F, I), 1-4.
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto I.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Modo 1 Ninguna, excepto que, la autorización para el ejercicio de la profesión está sujeto a las mismas condiciones y requisitos previstos para los nacionales nicaragüense en el país de la UE de la nacionalidad del prestador de servicios extranjero. Modo 2 Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) ⁷⁰⁹	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁰⁹

No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES Notas horizontales solo para el sector de telecomunicaciones Para prestar servicios de telecomunicaciones o utilizar el espectro radioeléctrico u otros medios de transmisión, se exige un documento (concesión, licencia, registro o permiso) expedido por TELCOR, el organismo regulador, que solo puede otorgarse a personas naturales o jurídicas nicaragüenses o personas jurídicas extranjeras que tengan representación en el país, estén inscritas en el correspondiente registro, y sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República de Nicaragua y a todas las disposiciones de las leyes, reglamentos, normas, resoluciones y acuerdos administrativos aplicables al sector de las telecomunicaciones.	
A. Servicios de mensajería incluidos los de envío urgente⁷¹⁰ (CCP 7512, excepto los servicios reservados al Estado y sus empresas, de acuerdo con la legislación nacional), a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo⁷¹¹	Modos 1 y 2 Ninguna, excepto que, tiene que nombrarse un representante legal residente en Nicaragua, y que los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional correspondiente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo⁷¹².

⁷¹⁰ A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "servicios de envío urgente", la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los servicios prestados en el ejercicio de la autoridad gubernamental ; iii) los de transporte marítimo.

⁷¹¹ Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

⁷¹² Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético ⁷¹³ , con exclusión de la difusión ⁷¹⁴ .	
- Servicios locales ⁷¹⁵ o servicios públicos locales de telefonía (CCP 75211) - Servicios públicos de telefonía de larga distancia ⁷¹⁶ (CCP 75212) - Servicios de telefonía internacional de larga distancia (CCP 7521**)	Modos 1 y 2 Ninguna.
Servicios de telefonía móvil (CCP 75213)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Correo electrónico (CCP 7523) c) Bases de datos e información en línea (CCP 7523**) d) Intercambio electrónico de datos (IED) (CCP 7523**) e) Procesamiento de datos (CCP 843**)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷¹³ Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto I.B. Servicios de informática.

⁷¹⁴ Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

⁷¹⁵ El órgano regulador determinará la unidad geográfica de área local.

⁷¹⁶ El servicio nacional de larga distancia es el ofrecido entre una terminal situada en una área local y cualquier otra terminal ubicada en otra área local del territorio de la República de Nicaragua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523**) g) Servicios de télex (CCP 7523**) h) Servicios de telegrafía (CCP 7522) i) Servicios de fax ampliados o con valor añadido, incluidos los de almacenamiento y reenvío y los de almacenamiento y recuperación, conversión de códigos y protocolos CCP 7521** y CCP 7529**) j) Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522** y CCP 7523**) k) Correo vocal (CCP 7521** y CCP 7523**)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523**) m) Servicios de radiobúsqueda (CCP 75291) n) Servicios de teleconferencias (CCP 75292) o) Servicios de acceso a internet (CCP 7523**) p) Servicios móviles de datos (CCP 7523**)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite ⁷¹⁷	Modo 1 Ninguna, excepto que los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador nicaragüense en materia de comunicaciones electrónicas. Los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional sobre licencias y demás regulaciones, incluido el requisito de residencia en Nicaragua del representante legal. Modo 2 Ninguna.

⁷¹⁷

Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 6111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos ⁷¹⁸)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷¹⁸ Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor ⁷¹⁹	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121) b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542) c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631) d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto la reventa de los productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297) ⁷²⁰	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Modos 1 y 2 Ninguna.

719

No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS,, puntos 1.B. y 1.F., I).

720

No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 13.E y 13.F.
Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en el punto 1.A, k), SERVICIOS PROFESIONALES.

Sector o subsector	Descripción de las reservas	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)		
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)	Modo 1 Sin consolidar.	
B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)	Modo 2 Ninguna.	
C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)		
D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)		
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.	
6. SERVICIOS AMBIENTALES ⁷²¹		
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) ⁷²²	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Sin consolidar.	

⁷²¹ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷²² Corresponde a servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Sin consolidar.
C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) ⁷²³	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 94060) ⁷²⁴	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.

⁷²³

Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape

⁷²⁴

Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
F. Protección de la diversidad biológica y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 94090)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
7. SERVICIOS FINANCIEROS ⁷²⁵ Además de las notas horizontales, y sólo para los sectores de servicios financieros: Nicaragua se reserva el derecho de conceder ventajas a proveedores de servicios financieros o a entidades públicas, de propiedad total o mayoritaria del Estado, que suministran servicios financieros y están constituidas con fines de interés público, entre las que se cuentan, entre otras cosas, el financiamiento de la producción agrícola, los créditos a la vivienda de familias con pocos ingresos y los créditos a las PYME. Dichos beneficios no pondrán en desventaja las operaciones básicas de los competidores comerciales; entre ellas figuran: la ampliación de las garantías del Estado, las exenciones fiscales, las exenciones de los requisitos formales jurídicos habituales y los requisitos legales para iniciar las operaciones.	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros 1. Seguros directos (incluido el coaseguro): a) seguros de vida; b) distintos de los de vida. 2. Servicios de reaseguro y retrocesión 3. Intermediación de seguros relacionada con los seguros directos y con los compromisos de servicios de reaseguro y retrocesión, modos 1 y 2, de la presente lista. 4. Servicios auxiliares de los seguros, tales como los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros⁷²⁶.	Modos 1 y 2 Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto: i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y ii) mercancías en tránsito internacional.
Modos 1 y 2 Ninguna.	

⁷²⁶

Para una mayor certeza, se entiende que estos servicios auxiliares solo se prestarán a un proveedor de seguros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas	
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)		
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	Modos 1 y 2	
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales	Sin consolidar, excepto para: el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros; el tratamiento de datos financieros, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros, previa autorización del correspondiente órgano regulador, en caso necesario; y los servicios de asesoramiento y otros servicios financieros, como se describen en el párrafo 12 de la definición de servicios financieros ⁷²⁷ , excepto la intermediación y los informes y análisis de crédito.	
3. Arrendamiento financiero.		
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.		
5. Garantías y avales.		

⁷²⁷

Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en los párrafos 1 a 11 de la definición de servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
6. Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en intercambio, en un mercado extrabursátil o de otra forma, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito); b) cambios de divisas; c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones; d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos de interés; e) valores transferibles; f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.	
7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.	
8. Intermediación en el mercado del dinero.	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	
10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.	
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	
12. Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los puntos 1 a 11, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD ⁷²⁸ (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)	Modo 1 Sin consolidar.
B. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Modo 2 Ninguna.
C. Servicios sociales (CCP 933)	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES Para prestar servicios de turismo en Nicaragua, una empresa tiene que estar constituida de acuerdo con la legislación nicaragüense; un extranjero tiene que residir en Nicaragua o designar un representante legal en Nicaragua.	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo ⁷²⁹	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modos 1 y 2 Ninguna.

⁷²⁸

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷²⁹

El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas	
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)		
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.	
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.	
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales ⁷³⁰ (CCP 963)	Modos 1 y 2 Ninguna.	

⁷³⁰

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo ⁷³¹	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional), b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional) ⁷³²	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores ⁷³³	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷³¹

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público. Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no impliquen ingresos.

⁷³²

⁷³³

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Transporte por ferrocarril ⁷³⁴	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	Modo 1 Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7112)	Modo 2 Ninguna.
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Transporte por carretera ⁷³⁵	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷³⁴

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

⁷³⁵

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Transporte de carga ⁷³⁶ (CCP 7123)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible ^{737 738} (CCP 7139)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷³⁶

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷³⁷

El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

⁷³⁸

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE ⁷³⁹	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo ⁷⁴⁰	
a) Servicios de manipulación de carga marítima b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna, excepto que, no se permite prestar directamente estos servicios en los puertos nacionales. Modo 2 Ninguna.

⁷³⁹

No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluyen en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 1.F.I), 1-4.

⁷⁴⁰

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores ⁷⁴¹	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁴¹ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario ⁷⁴²	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁴²

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera ⁷⁴³	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁴³

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Administración de aeropuertos ⁷⁴⁴	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.

⁷⁴⁴ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible ⁷⁴⁵ Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías ⁷⁴⁶ (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería ⁷⁴⁷ (CCP 883) ⁷⁴⁸	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁴⁵ Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, SERVICIOS DE ENERGÍA.

⁷⁴⁶ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷⁴⁷ Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷⁴⁸ Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Transporte de combustible por tuberías ⁷⁴⁹ (CCP 7131)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías ⁷⁵⁰ (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente ⁷⁵¹	Modos 1 y 2 Ninguna.

749

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

750

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

751

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Modos 1 y 2 Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297)	
y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente ⁷⁵²	
G. Servicios relacionados con la distribución de energía ⁷⁵³ (CCP 887)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

⁷⁵² Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

⁷⁵³ Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación ^{754 755} (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

754

Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

755

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios domésticos (CCP 980)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.

PANAMÁ

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
 - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
 - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.